

ACTA RESUMIDA DE LA 14a. SESION

Presidente: Sr. AFONSO (Mozambique)
más tarde: Sr. TETU (Canadá)
(Vicepresidente)

SUMARIO

TEMA 125 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCEN A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES (continuación)

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)
- b) CONVOCACION, BAJO LOS AUSPICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, DE UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA DEFINIR EL TERRORISMO Y DIFERENCIARLO DE LA LUCHA DE LOS PUEBLOS POR LA LIBERACION NACIONAL (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC/250, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL
A/C.6/46/SR.14
11 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 125 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCEN A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES (continuación)

a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

b) CONVOCACION, BAJO LOS AUSPICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, DE UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA DEFINIR EL TERRORISMO Y DIFERENCIARLO DE LA LUCHA DE LOS PUEBLOS POR LA LIBERACION NACIONAL (continuación)
(A/46/346 y Add. 1 y 2)

1. El Sr. ELTCHENKO (Ucrania) dice que, para su país, el terrorismo es un fenómeno amorral, contrario a la ley, que plantea una amenaza mortal para la vida de personas inocentes, perturba la actividad diplomática de los Estados y de sus representantes, y compromete la estabilidad de las relaciones internacionales. En opinión de su delegación, es posible encontrar medidas eficaces para prevenir el terrorismo sobre la base de la cooperación activa entre los Estados, del respeto de las normas y principios de derecho internacional generalmente reconocidos y de la aplicación de la Carta de las Naciones Unidas.

2. Otro factor importante en la lucha contra el terrorismo es que el mayor número posible de Estados se adhiera a las convenciones internacionales pertinentes. Ucrania, que es parte en la mayoría de estas convenciones, se dispone actualmente a ratificar varios de los instrumentos más recientes relacionados con la materia y sus disposiciones se reflejarán debidamente en las leyes que se dictarán después de la declaración de independencia del país, de 24 de agosto de 1991, en la cual se establece que en su territorio sólo regirán la Constitución y las leyes de la República.

3. Como miembro activo del Comité Especial de las Naciones Unidas sobre el Terrorismo Internacional, Ucrania ha participado en la redacción de recomendaciones orientadas a prevenir y suprimir todas las formas de terrorismo y a enjuiciar a las personas que cometen tales crímenes. Las recomendaciones del Comité Especial se han incorporado en una serie de resoluciones de la Asamblea General, la última de las cuales es la resolución 44/29, que tiene por objeto promover la cooperación entre los Estados en la lucha contra el terrorismo.

4. Una de las formas más peligrosas de terrorismo es la toma de rehenes, que jamás puede justificarse. Su delegación pide la liberación incondicional de todos los rehenes, sean quienes fueren y dondequiera que se encuentren. Al respecto no puede dejar de señalar que varios ciudadanos ucranianos aún

(Sr. Eltchenko, Ucrania)

permanecen detenidos prácticamente en calidad de rehenes de la oposición armada en el Afganistán, para ser entregados en trueque a cambio del arreglo de reclamaciones políticas. En nombre de las familias de los detenidos y del Gobierno de Ucrania, el orador hace un llamamiento a todas las personas que puedan tener influencia o estén en condiciones de prestar ayuda, para que procuren obtener la libertad de esos detenidos.

5. El Sr. Eltchenko se siente complacido por el hecho de que la solidaridad internacional contra el terrorismo haya resistido incólume la prueba de la guerra del Golfo y de que en los últimos años haya habido creciente consenso en el sentido de que el terrorismo es inaceptable. Lamenta, sin embargo, que la cooperación entre los Estados en la lucha por eliminar el terrorismo siga siendo insuficiente y que aún no se haya explotado plenamente el singular potencial que tienen las Naciones Unidas al respecto. En opinión de su delegación, el Secretario General, teniendo presentes los puntos de vista de los Estados Miembros, debería estudiar la posibilidad de crear una dependencia especial dentro de la Secretaría para examinar los problemas relacionados con el terrorismo internacional, mientras que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) podría establecer un centro permanente para organizar la cooperación interestatal en la lucha contra la injerencia ilícita en la aviación civil. La Organización Marítima Internacional (OMI) podría crear un centro similar para el transporte marítimo.

6. La Sexta Comisión debería examinar el tema todos los años y podría estudiarse la posibilidad de renovar el mandato del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional. Su país, que acaba de obtener la independencia, se compromete a apoyar la realización de esfuerzos internacionales constructivos destinados a erradicar el problema.

7. El Sr. KABIR (Bangladesh) observa que, debido a que en los últimos años el terrorismo ha cobrado mayor fuerza y ha ampliado su alcance, para combatirlo es indispensable una cooperación internacional eficaz. Bangladesh hace un llamamiento para que todos los Estados cumplan con sus obligaciones en virtud de las convenciones internacionales pertinentes y exhorta a la comunidad internacional a esforzarse por eliminar las causas subyacentes del terrorismo internacional, tales como el racismo y la dominación y ocupación extranjeras.

8. Su delegación apoya los principios para la eliminación del terrorismo formulados por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la OACI por lograr la aceptación universal de las convenciones internacionales sobre seguridad aérea y su estricto cumplimiento, al igual que la labor que lleva a cabo la OMI en relación con el terrorismo a bordo de buques o contra buques o plataformas fijas ubicadas en la plataforma continental. Acoge también con beneplácito el convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección, suscrita en Montreal el 1° de marzo de 1991. Todas estas son contribuciones importantes, y cabe confiar en que los organismos especializados pertinentes seguirán esforzándose por elaborar principios que puedan conducir a la eliminación gradual del terrorismo internacional.

(Sr. Kabir, Bangladesh)

9. Las iniciativas regionales, como el Programa para la Cooperación Regional en Asia Meridional, que ha formalizado una convención para la eliminación del terrorismo por la que los Estados se comprometen a conceder la extradición de los sospechosos de este crimen, pueden ser de gran utilidad. Dentro del ámbito de sus funciones, las Naciones Unidas podrían coordinar los esfuerzos por eliminar el terrorismo que realizan los diversos organismos regionales.

10. Al mismo tiempo que condenan el terrorismo, los Estados no pueden desconocer sus causas subyacentes. Cuando coexisten lado a lado la pobreza y el consumo ostentoso, no es de extrañar que haya desesperanza, frustración e indignación, sobre todo entre los jóvenes, y que ellos se conviertan en presa fácil de los instigadores del terrorismo. Es preciso tratar de resolver estos problemas y compadecer a quienes son instrumentos inocentes del terrorismo.

11. El Sr. HALLAK (República Árabe Siria), tras haber examinado las resoluciones pertinentes, dice que la recomendación del Comité Especial sobre Terrorismo Internacional que figura en su informe presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones (A/34/37), de que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad prestan especial atención a todas las situaciones que puedan dar lugar a terrorismo internacional, sigue siendo un requisito previo para abordar el problema en forma constructiva. La falta de cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas y de los instrumentos internacionales y la práctica de considerar que el terrorismo es un delito en algunos casos mientras que en otros forma parte de la lucha por los derechos humanos y la libre determinación, ponen en duda la credibilidad de las posiciones declaradas sobre el terrorismo. Las medidas legales no son suficientes si no van unidas a acciones destinadas a eliminar las causas inherentes del terrorismo, lo que incluye el reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino, el fin de la ocupación de los territorios árabes por Israel y el apoyo a la lucha por liberar a quienes sufren bajo el yugo imperialista.

12. Su delegación, que reafirma su apoyo a la resolución 44/29 de la Asamblea General, es de opinión de que el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional debería reanudar su labor.

13. El Sr. TOMKA (Checoslovaquia) señala que su Gobierno condena inequívocamente el terrorismo y que en su opinión nada puede justificar los actos terroristas. La posición de Checoslovaquia, que se refleja en las medidas concretas que ha adoptado en los planos nacional e internacional, es que los Estados deben cooperar en su lucha contra el terrorismo, que pone en peligro la vida, salud, bienes y seguridad de personas inocentes.

14. Checoslovaquia es parte en todas las convenciones sobre la seguridad de la aviación civil internacional y, desde el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, retiró su reserva relativa a las disposiciones sobre arreglo pacífico de controversias y, en especial, a la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia.

(Sr. Tomka, Checoslovaquia)

15. Su país, conjuntamente con el Reino Unido, fue responsable de la iniciativa contra el uso de los explosivos plásticos para fines terroristas, que llevó a la aprobación del convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección. Le complace informar a la Sexta Comisión que actualmente todos los explosivos plásticos que se fabrican en Checoslovaquia están señalizados, de acuerdo con lo previsto en el Convenio, que Checoslovaquia firmó y sin duda ratificará próximamente.

16. Su país ha pasado a ser parte en otras convenciones relacionadas con otros aspectos de la lucha contra el terrorismo internacional, como los delitos contra personas internacionalmente protegidas, la toma de rehenes y la protección física de los materiales nucleares.

17. El que Checoslovaquia haya firmado pero aún no haya ratificado el Convenio para la represión de los actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y el Protocolo para la represión de los actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental obedece simplemente a la abrumadora carga de trabajo que ha recaído sobre el Parlamento Federal durante el actual período de profundas transformaciones sociales.

18. Por lo que toca a la convocación de una conferencia internacional para definir el terrorismo y diferenciarlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional, su delegación abriga serias dudas de que en una conferencia de esta naturaleza pueda elaborarse una definición generalmente aceptable del terrorismo, puesto que seguramente las deliberaciones sobre dicha definición estarían muy politizadas.

19. El Sr. YENGEJE (República Islámica del Irán) dice que el hecho de que el terrorismo internacional haya permanecido durante tanto tiempo en el programa de la Asamblea General demuestra que las medidas adoptadas hasta ahora no han sido suficientes para eliminarlo. La comunidad internacional tiene que examinar con nuevos ojos el terrorismo, que es una de las cuestiones más complejas que confronta y que sigue poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales. La aprobación sin votación de la resolución 44/49 de la Asamblea General ha sido una señal alentadora de la disposición de la comunidad internacional a cooperar en los esfuerzos por eliminar el terrorismo. Sin embargo, tales esfuerzos deberían mantener un equilibrio entre la adopción de medidas coercitivas contra el terrorismo internacional y el estudio de sus causas subyacentes. En los dos últimos decenios, la comunidad internacional centró la atención en el fortalecimiento de las medidas coercitivas. Durante ese período se aprobó una serie de convenios para reprimir actos concretos de carácter violento. Al respecto, cabe encomiar los esfuerzos de la OMI y de la OACI. Sin embargo, los convenios existentes simplemente condenan ciertos actos y, por motivos políticos hasta ahora las Naciones Unidas no han hecho intentos serios e institucionales por estudiar el terrorismo internacional como fenómeno general y sus causas subyacentes.

(Sr. Yengocis, República Islámica del Irán)

20. En los dos últimos decenios, el terrorismo internacional ha adquirido nuevos alcances. Algunos Estados han llevado a cabo actividades terroristas en gran escala utilizando medios modernos para fines de dominación o injerencia en los asuntos internos de otros Estados. La comunidad internacional debería ahora centrar más la atención en el fenómeno del terrorismo de Estado.

21. La República Islámica del Irán confía en que durante el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional se sentarán las bases para el imperio de la ley en las relaciones internacionales. No obstante, el orden jurídico no puede prevalecer a menos que se elaboren normas claras para reglamentar los distintos aspectos de las relaciones internacionales. Por lo tanto, ha llegado el momento de que la Sexta Comisión procure definir el terrorismo internacional. Una vez que se llegue a un acuerdo sobre esta materia, la Comisión estará en condiciones de decidir cómo debe proceder con relación al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional sobre la materia. Al respecto, vale la pena prestar cuidadosa atención a la propuesta de convocar una conferencia internacional para definir el terrorismo. El derecho de los pueblos a luchar por liberarse del colonialismo, del racismo o de la ocupación extranjera ha quedado firmemente consagrado en el derecho internacional. Para prevenir cualquier malentendido o mala interpretación, es preciso definir el terrorismo internacional y diferenciarlo de la lucha que libran los movimientos de liberación nacional.

22. La República Islámica del Irán no ha sido inmune a los efectos perjudiciales de las actividades terroristas y comparte la creciente preocupación de la comunidad internacional por los actos de terrorismo perpetrados por personas, grupos y Estados, que afectan las vidas de civiles inocentes y causan daños materiales irreparables y angustia psíquica. Como otros miembros amantes de la paz de la comunidad internacional, su país ha adoptado medidas para luchar contra el terrorismo internacional, incluida la ratificación y la aplicación interna de la serie de convenciones a que alude el anexo del informe del Secretario General (A/43/346), y no escatimará esfuerzos para cooperar con los demás Estados amantes de la paz a fin de que se elimine definitivamente el terrorismo internacional.

23. El Sr. KALPAGE (Sri Lanka) dice que, si bien la amenaza concreta que plantea el fenómeno del terrorismo internacional puede variar de un Estado a otro y en cuanto a su naturaleza, alcance y gravedad, el elemento común es el precio que cobra en vidas humanas a través del uso sistemático de las prácticas de choque, intimidación física y terror por personas o grupos que tratan de imponer objetivos que no son aceptables para la generalidad de la sociedad contra la que se usan esas tácticas.

24. Naturalmente, es importante distinguir claramente entre los perversos intentos de los grupos terroristas y la lucha legítima contra la dominación colonial o extranjera que libran los movimientos de liberación nacional reconocidos por el Movimiento de los Países No Alineados y las Naciones Unidas

(Sr. Kalpage, Sri Lanka)

25. Su delegación acoge con beneplácito las propuestas formuladas en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas y de los organismos especializados pertinentes en la lucha contra el terrorismo internacional, y en especial las que figuran en la resolución 44/29 de la Asamblea General, cuyo párrafo 4 reviste especial importancia.

26. Le complace que el informe del Secretario General (A/46/346) incluya un amplio y detallado anexo sobre el estado de las firmas y ratificaciones de los ocho convenios y dos protocolos sobre la prevención del terrorismo.

27. Por muy importante y provechoso que sea el papel que pueden desempeñar las Naciones Unidas en el plano internacional, la responsabilidad primordial de la adopción de medidas preventivas corresponde a las instituciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, de cada país. Los órganos legislativos, ejecutivos y judiciales nacionales, las instituciones educacionales y religiosas y los medios de comunicación tienen un importante papel que desempeñar para alcanzar los objetivos deseados. Sri Lanka es parte en las Convenciones sobre delitos contra las aeronaves y hace poco se adhirió a la Convención sobre la prevención y el castigo de los delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos. Asimismo, su Gobierno está estudiando la posibilidad de adherirse próximamente a otras convenciones sobre aspectos particulares del terrorismo. Suscribió el Protocolo de Montreal para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que prestan servicio a la aviación civil internacional y actualmente está elaborándose la legislación interna que le permitirá ratificar este Protocolo.

28. Las manifestaciones del terrorismo que entrañan un factor externo o la presencia de un elemento extranjero plantean una grave amenaza a la seguridad y estabilidad de los Estados, en especial de los Estados pequeños. Por lo tanto, la cooperación internacional debería centrarse concretamente en prevenir lo siguiente: la organización e instigación de actos terroristas contra terceros Estados desde territorios extranjeros y la ayuda a éstos; la comisión de actos terroristas dentro de un Estado y la búsqueda de refugio en un Estado extranjero; y la condonación de actividades, inclusive la recaudación de fondos y el suministro de armas y de capacitación, que tienen por consecuencia mantener o alentar el terrorismo en otros Estados. Estos aspectos del terrorismo internacional pueden contrarrestarse eficazmente si los Estados cumplen estrictamente sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, en especial negándose a dar refugio en su territorio a terroristas y asegurando que quienes realizan actos terroristas sean detenidos y enjuiciados o extraditados.

29. Su delegación confía en que en el actual período de sesiones la Asamblea General apruebe una resolución amplia sobre el tema en estudio, que contará con su decidido apoyo.

30. El Sr. ADOUKI (Congo) dice que su país es uno de los que ha experimentado directamente el terrorismo en gran escala. Por ejemplo en septiembre de 1989, una aeronave de pasajeros perteneciente a la aerolínea Union de transports aériens explotó mientras volaba de Brazzaville a París, dando muerte a 49 ciudadanos congoleños. A fin de conmemorar la fecha del desastre, el Gobierno ha designado el 19 de mayo como "Día de la lucha contra el terrorismo", y ha adoptado una serie de medidas para fortalecer la legislación antiterrorista del país. Además, el Congo se ha adherido a una serie de convenciones conexas y apoyó la resolución 44/29 de la Asamblea General, que condena inequívocamente todos los actos, métodos y prácticas terroristas.

31. El Congo no ha flaqueado en sus esfuerzos por eliminar el terrorismo y, acoge en consecuencia con beneplácito los avances logrados últimamente en la liberación de rehenes y el papel positivo que ha desempeñado el Secretario General al respecto. Apoya plenamente los llamamientos a que se ponga en libertad inmediata e incondicional a todos los rehenes.

32. Aunque hay que condenar el terrorismo en todas sus formas, es preciso distinguirlo del principio democrático y universalmente reconocido de la libre determinación de los pueblos. Sin embargo, y pese al ambiente favorable a que ha dado lugar el fin de la guerra fría existe el peligro de que la conferencia internacional propuesta sobre el terrorismo llegue a un punto muerto debido a lo difícil que resulta definir qué constituye la lucha legítima de los pueblos por la liberación nacional. Al mismo tiempo, se está avanzando gradualmente hacia una evaluación más equilibrada de las causas subyacentes del terrorismo y se ha aprobado una serie de convenciones internacionales importantes para erradicar el problema. En opinión de su delegación, dichos instrumentos, redactados y negociados con cuidadoso esmero, son una manera pragmática y realista de librar la lucha colectiva contra el terrorismo y pueden proporcionar la base para que dicha lucha se vea coronada por el éxito.

33. El Sr. Têtu (Canadá), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

34. El Sr. FSADNI (Malta) señala que su Gobierno ha condenado reiterada e inequívocamente todos los actos, métodos y prácticas del terrorismo. El terrorismo mata a personas inocentes y es un acto cobarde, y ninguna sociedad civilizada puede aceptarlo o proteger a sus perpetradores. No existe protección total contra el terrorismo y por lo tanto, todos los miembros de la sociedad deben unirse para rechazarlo en forma implacable.

35. La adhesión de Malta a varios de los convenios internacionales destinados a luchar contra el terrorismo y sus intenciones de pasar a ser parte en el Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección refleja su convicción de que la cooperación internacional es fundamental para prevenir el terrorismo.

36. Para que la conferencia internacional propuesta contribuya de manera significativa a la evolución de la solidaridad internacional contra el terrorismo, es indispensable llegar a un consenso sobre su realización. Hasta

(Sr. Fsadni, Malta)

ahora, un número apreciable de delegaciones se ha manifestado contrario a la conferencia y por lo tanto, hay que examinar más detenidamente la decisión de convocarla.

37. En opinión de su delegación la comunidad internacional debe examinar más detenidamente las causas subyacentes del terrorismo. Sin embargo, dada la complejidad de estas causas desde el punto de vista político, social y económico, la Sexta Comisión quizá no sea el foro más adecuado para examinarlas. Con todo, la elección del foro no debería ser motivo para postergar su estudio, ya que si se tratara de resolver las cuestiones planteadas podría fortalecerse de manera apreciable la lucha contra el terrorismo internacional.

38. Su delegación desea expresar su reconocimiento al Secretario General por facilitar la liberación de rehenes y alentarle a proseguir sus esfuerzos. Finalmente, Malta acogería con beneplácito la aprobación unánime, en el actual período de sesiones de la Asamblea General, de una resolución basada en los principios expuestos en la resolución 44/29.

39. El Sr. RODRIGUEZ (Colombia) dice que la comunidad internacional ha logrado importantes avances en la lucha contra el terrorismo, que es uno de los más serios problemas que debe enfrentar el mundo a fines del siglo XX. Se han elaborado numerosos instrumentos internacionales para luchar contra aspectos concretos del terrorismo. Además, el criterio de que es necesario enfrentar el terrorismo con medidas concretas dirigidas a prevenir y castigar modalidades específicas de éste que son relativamente fáciles de identificar se ha impuesto, con razón, al propósito de definir jurídicamente el fenómeno, para establecer normas generales que faciliten su tratamiento. En el futuro, habrá que abocarse a otros aspectos de la actividad terrorista, que siguen constituyendo una grave amenaza para la estabilidad interna de los Estados y para el orden internacional.

40. Su delegación acoge con satisfacción el cambio registrado en los últimos años en la percepción del problema y en el tratamiento que le ha dado la comunidad internacional. Este cambio se aprecia en forma particularmente nítida en dos aspectos fundamentales.

41. El primer aspecto es la aceptación creciente de la conclusión de que, como regla general, no existe actividad terrorista que no tenga una dimensión internacional y que se limite al ámbito interno de un Estado. Sus causas objetivas, sus motivaciones, los recursos humanos y económicos utilizados y las implicaciones políticas y sociales invariablemente trascienden los límites del Estado directamente afectado. En algunos casos se usan armas o explosivos, traídos del exterior, se contratan mercenarios extranjeros o se entrenan terroristas en otros países, o los responsables cuentan con la protección activa o la simpatía cómplice de autoridades extranjeras para eludir la acción de la justicia. Esto, claro está, sin mencionar los casos en que los actos terroristas en un determinado país, son planeados, alentados y realizados desde el exterior.

(Sr. Rodríguez, Colombia)

42. Mientras la comunidad internacional no llegue a la consideración de los actos terroristas como crímenes contra la humanidad, como deberá hacerlo algún día, y en vista de la enorme dificultad de definir el terrorismo, el reconocimiento claro y explícito de las características internacionales de la actividad terrorista constituye una base esencial para el tratamiento eficaz del fenómeno. Dicho reconocimiento permitirá que la comunidad internacional avance progresivamente para enfrentar en forma colectiva las manifestaciones específicas y las distintas modalidades de esta conducta delictiva.

43. El segundo aspecto importante tiene relación con los actos terroristas como violación de los derechos humanos. Se ha venido superando paulatinamente el criterio restrictivo de que sólo los Estados son responsables ante el derecho internacional, como sujetos de obligaciones y derechos. Sin embargo, es indudable que los actos de los ciudadanos de un Estado pueden y deben ser considerados violatorios de los derechos humanos cuando reúnen características de crueldad, indiscriminación, lesión a seres inocentes y, quizás, cuando están dirigidos a bienes y servicios de uso colectivo. Este es un campo limítrofe entre las normas del derecho humanitario, que tienden a ampliar su cobertura, y el concepto más tradicional de los derechos humanos, que hasta el momento ha tendido a excluir los comportamientos individuales de los sistemas de promoción y protección de los derechos humanos.

44. En dos resoluciones aprobadas últimamente, la Comisión de Derechos Humanos considera que los actos terroristas son violatorios de los derechos humanos y recomienda que los órganos competentes de las Naciones Unidas, así como los relatores y expertos independientes, tengan en cuenta la actividad terrorista de los particulares en contra del Estado y de los intereses colectivos para poder evaluar la responsabilidad de los Estados.

45. La condena clara e inequívoca de la actividad terrorista es particularmente importante para los países democráticos comprometidos con la defensa de la legalidad, el respeto de las libertades fundamentales y la inviolabilidad de los derechos humanos. A manera de ejemplo cabe citar la situación de su país, asediado por fenómenos claramente terroristas, en los que están mezclados grupos subversivos, narcotraficantes y delincuentes comunes. Como otros países en similares condiciones de desarrollo, que ven amenazadas sus instituciones por fuerzas capaces de desafiar con éxito a las autoridades, Colombia aspira a que la comunidad internacional fortalezca sus mecanismos de lucha contra el terrorismo y a que se incremente eficazmente la cooperación para prevenirlo y sancionarlo.

46. Por estas razones, su delegación acoge con beneplácito las diversas resoluciones de la Asamblea General sobre el terrorismo internacional, en especial la resolución 44/29. Destaca también la importancia de los distintos instrumentos relativos a aspectos concretos del terrorismo internacional, que poco a poco van ganando la adhesión de un número creciente de Estados. Al respecto, hace hincapié especialmente en los convenios internacionales sobre la seguridad aérea.

(Sr. Rodríguez, Colombia)

47. Su delegación desea destacar cuatro cuestiones que deben ser objeto de la atención prioritaria de la comunidad internacional y figuran con carácter urgente en el programa de las Naciones Unidas.

48. Ante todo, es indispensable fortalecer los acuerdos sobre cooperación internacional en materia de intercambio de información sobre los actos y los responsables del terrorismo, como también la colaboración entre las autoridades judiciales y de inteligencia. No debe haber ningún refugio a disposición de los terroristas, ni para ellos ni para los recursos económicos que manejan. Esta cooperación internacional ha mostrado algunos avances, pero hay que ir más allá, por ejemplo, en la lucha contra el denominado lavado del dinero que continúa realizándose en gran escala ante la indiferencia de muchos países.

49. En segundo lugar, la estrategia global de la lucha contra el narcotráfico deja todavía mucho que desear. Las expectativas creadas por la Convención de Viena contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas no se han cumplido a cabalidad, los recursos necesarios siguen faltando y la voluntad política de muchos países para combatir el consumo de drogas no muestra la fuerza que se requiere dada la magnitud del problema.

50. En tercer lugar, se impone con carácter urgente una acción decidida de la comunidad internacional contra el tráfico de armas, que permite a los narcotraficantes y a los grupos que se dedican al terrorismo disponer fácilmente y a bajo precio de los instrumentos necesarios para su actividad criminal. El Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección es un avance, pero su delegación viene insistiendo desde hace años en la urgencia de frenar el mercado de armas, sin que hasta el momento se haya obtenido una respuesta positiva y enérgica. Confía en que en el futuro pueda llegarse a acuerdos significativos al respecto.

51. Hay que insistir en el estricto respeto que deben todos los Estados al legítimo interés de los países víctimas de la actividad terrorista en evitar la complicidad externa para el entrenamiento, dotación o protección de los responsables de actos que deben considerarse terroristas. Además, hay que controlar de manera eficaz el uso de mercenarios y los Estados deben aislar y castigar pronta y eficazmente a los autores de actos terroristas.

52. El Secretario General debe seguir recabando la opinión de los gobiernos y de las organizaciones internacionales sobre el terrorismo internacional para continuar estudiando nuevas posibilidades y opciones en la lucha contra él. Formula votos porque se renueven la condena y los llamamientos contenidos en la resolución 44/29, teniendo presente la necesidad de seguir ocupándose de los aspectos no suficientemente tratados hasta ahora. De esta manera, podrían sentarse las bases para la conferencia internacional propuesta. Sin embargo, aún no se ha agotado el proceso previo conducente a esta conferencia.

53. La Sra. FLORES (Uruguay) dice que su país condena enfáticamente el terrorismo bajo todas sus formas. El fenómeno terrorista está íntimamente relacionado con el narcotráfico, el mercenarismo y el tráfico de armas y constituye un peligro para la paz y la seguridad internacionales y el

(Sra. Flores, Uruguay)

orden constitucional interno de los Estados. Habría que incrementar al máximo la cooperación internacional y, como medida de prevención, es importante que haya intercambio de información. Los organismos nacionales encargados de coordinar la lucha contra el terrorismo deberían intensificar las instancias de cooperación mediante la creación de bancos de datos. Su delegación acoge con beneplácito la sugerencia de establecer un órgano de investigación de actos terroristas o la creación dentro del sistema de las Naciones Unidas de un centro dedicado a la materia.

54. Además de la adhesión a los instrumentos internacionales relacionados con el tema, sería útil tratar de uniformar las distintas legislaciones internas a fin de asegurar la aplicación efectiva de los principios y normas universalmente convenidos.

55. El Uruguay no tiene objeciones por lo que toca a la celebración de una conferencia internacional en la cual se defina el terrorismo y se estudien sus causas. Sin embargo, han surgido opiniones encontradas por lo que hasta tanto no se manifieste cierto consenso estima conveniente que se adopten medidas concretas que contribuyan a la gradual elaboración de un instrumento aceptable para todos los países de la comunidad internacional.

56. El Sr. RODRIGUEZ (Venezuela) dice que su país ha condenado reiteradamente todas las formas de terrorismo y ha participado en la elaboración de algunos instrumentos internacionales relacionados con esta materia. Sea cual fuere la causa subyacente que lo origina, el terrorismo viola no sólo el derecho positivo sino el mismo derecho natural que consagra el derecho a la vida y su respeto. Pese a todos los esfuerzos que han realizado los Estados y las organizaciones internacionales, los actos terroristas siguen haciendo estragos en nuestra sociedad. Por lo tanto, es fundamental fortalecer la cooperación entre los Estados y adoptar con carácter urgente medidas adicionales eficaces y concretas, paralizar las ventas de armas legales e ilegales, y detener y condenar el envío o entrenamiento de mercenarios. Venezuela apoya los esfuerzos por elaborar normas y principios legales para combatir el terrorismo y, al respecto, estima que la reactivación del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional contribuiría a estos intentos.

57. Su delegación reitera el derecho inalienable a la libre determinación de los pueblos y defiende la tesis de la legitimidad de la lucha por la independencia de todos los pueblos sometidos al colonialismo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con las normas del derecho internacional. Pese a los esfuerzos desplegados no se han logrado establecer criterios válidos y uniformes que permitan elaborar una definición del terrorismo, que es fundamental para lograr la separación del acto terrorista y la lucha legítima por la independencia de los pueblos coloniales. Por lo tanto, a juicio de su delegación no parece oportuno convocar por ahora una conferencia diplomática para examinar y definir esta cuestión.

58. El Sr. SECHELE (Botswana) dice que su país condena inequívocamente todos los actos terroristas, sean éstos cometidos por particulares o por Estados. Aunque el terrorismo pone en peligro vidas humanas inocentes y no tiene justificación alguna, a menudo ha sido interpretado de manera subjetiva, en

(Sr. Sechele, Botswana)

especial por los regímenes coloniales, en el sentido de que comprende las guerras de liberación. Se ha dicho así que varias organizaciones legítimas son terroristas. Será imposible erradicar el terrorismo hasta que la comunidad internacional en su conjunto se ponga de acuerdo en una definición exenta de connotaciones subjetivas. Al respecto, Botswana acoge con beneplácito la propuesta de convocar una conferencia internacional para definir el terrorismo y diferenciarlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional. Los terroristas aprovechan el hecho de que algunos Estados no aplican los instrumentos destinados a impedir el terrorismo y de que no exista una definición amplia y objetiva de éste. Su delegación abriga la convicción de que tan sólo la plena cooperación de todos los interesados y el incremento de los esfuerzos internacionales podrá garantizar el éxito de la guerra contra el terrorismo.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.